

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL**

ADJUDICA A LABORATORIO CLINICO CRUZ DEL SUR LTDA, LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE RADIOGRAFÍA DE TORAX 2017-2019", ID 584264-23-LE17, SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 17 AGO 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 3318 /2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Informe de Evaluación, de fecha 07 de Agosto de 2017; el Memorándum N°101, de 11 de Agosto de 2017, de Alcaldía; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la licitación pública denominada "SERVICIO DE RADIOGRAFÍA DE TORAX 2017-2019", ID 584264-23-LE17, a LABORATORIO CLINICO CRUZ DEL SUR LTDA., Rut 78.488.470-8, considerando un presupuesto anual referencial de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) impuestos incluidos, en los servicios de radiografía de TORAX AP por el precio unitario de \$5.000.- exento de IVA, y por el servicio de radiografía de TORAX AP-L por el precio unitario de \$10.000.- exento de IVA, un plazo de reserva de hora de atención de 1 día hábil y un plazo de ejecución del contrato de 24 meses contados desde la fecha del Acta de inicio de Servicio emitida por la Unidad Técnica, o hasta una vez consumido el financiamiento que correspondan al o los Convenios Apoyo Radiológico entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Independencia.

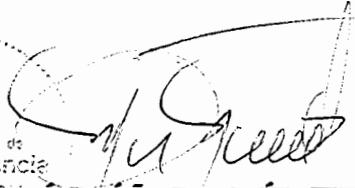
2. REMITASE los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para efectuar el Contrato respectivo, y al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la adjudicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° "215.31.02.999.015.000", denominada "Programa Apoyo Radiológico".

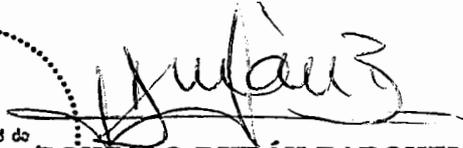
4. INFÓRMESE en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta adjudicación, por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y el informe de evaluación, para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y

TRANSCRIBASE a las Direcciones, Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVASE.**



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

36
MNS/EGC/JAB/PPL/hle.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal -
Asesoría Jurídica - Control - DAF - SECPLA - DIDECO - Salud - Oficina de Partes.